



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°111-2013-MPH/CZ**

Caraz, **04 MAR. 2013**

**CONSIDERANDO:**

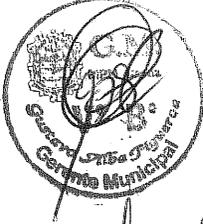
Que, según, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°044-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 20 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, da a conocer que ha sido el responsable de la Organización del **"Carnaval Huaylino 2013"**; por lo que se han generado diversos gastos, las mismas que deberán ser asumidas por nuestra institución; según resumen:

Descripción	Monto S/.
Por elaboración de gigantografías	S/.180.00
Impresión de afiches	S/. 2,800.00
Impresión de Programas	S/. 1,800.00
Factura N°000075	
<b>TOTAL</b>	<b>S/.4,780.00</b>

Que, mediante Informe N°0033-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 25 de febrero del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta por la procedencia por lo que, remite la respectiva certificación presupuestal para cubrir los gastos de las actividades con motivo de la celebración del **"Carnaval Huaylino 2013"** otorgándosele un presupuesto hasta por el monto de S/. 4,780.00 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – **"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General,





constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal;

Que, estando a los informes consignados en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vía de regularización la asignación de recursos hasta por la suma de S/. 4,780.00 (Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que servirá para sufragar los gastos efectuados por el “**Carnaval Huaylino 2013**”, precisando que cuya certificación se encuentra registrado con la siguiente Categoría y Estructura Presupuestal:

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0094: 0101261 Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revaloración Social de la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz, Huaylas-Ancash.**





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**Fuente de Financiamiento Rubro**      **5 : Recursos Directamente Determinados**  
**09 : Recursos Directamente Determinados**

Categoría Presupuestal      03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Programa Presupuestal      9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Programa Presupuestal      9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto      3999999 : Sin Producto

**Actividad**      **50003961 : Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de revalorización Social de la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash.**

Función      03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

División Funcional      006 : Gestión.

Grupo Funcional      0008 : Asesoramiento y Apoyo

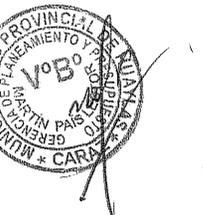
Meta      00001 :



**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Profesor Vidal Felix Jamanca Cueva, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, como funcionario responsable del manejo de la referida asignación; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirva realizar oportunamente la rendición de cuenta debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDÉ PROVINCIAL